

## Perfil de País para el Convenio sobre Protección de Niños de 1996

### Prólogo al Perfil de País

Este Perfil de País debe ser utilizado por las Partes contratantes<sup>1</sup> para ayudarles en el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del *Convenio de 19 de octubre de 1996 relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños* (Convenio sobre Protección de Niños de 1996 o Convenio). En particular, se espera que ayude a las Partes contratantes a cumplir con las obligaciones que les incumben en virtud del artículo 30 del Convenio, a saber:

- Cooperar entre sí y promover la colaboración entre las autoridades competentes de sus respectivos Estados para alcanzar los objetivos del Convenio.
- En relación con la aplicación del Convenio, tomar las medidas necesarias para aportar información sobre su legislación, así como sobre los servicios disponibles en sus respectivos Estados, en materia de protección de niños.

El Perfil de País tiene por objeto ayudar al funcionamiento práctico del Convenio y facilitar lo siguiente:

- a) el intercambio de información entre Partes contratantes;
- b) obtener información sobre los servicios prestados por las Autoridades Centrales y otras autoridades competentes de las Partes contratantes;
- c) obtener información sobre los conceptos y medidas de protección pertinentes disponibles en las Partes contratantes;
- d) la accesibilidad de la información relativa a la aplicación del Convenio y de las normas y procedimientos vigentes en las Partes contratantes.

La información contenida en este Perfil de País no constituye asesoramiento jurídico y no debe considerarse como una declaración de la legislación vigente. Para obtener información sobre la legislación vigente en una materia concreta, los interesados deben buscar asesoramiento jurídico local independiente por su cuenta.

### Información general

El presente Perfil de País sigue, en la medida de lo posible, la forma y la estructura de otros Perfiles de País como el del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980, el del Convenio sobre Protección de Adultos de 2000 y el del Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007.

Está dividido en trece secciones que siguen, en la medida de lo posible, el orden de los Capítulos del Convenio sobre Protección de Niños de 1996. Los objetivos de cada sección son los siguientes.<sup>2</sup>

- **Sección I: Autoridades Centrales y otras autoridades designadas:** Esta sección tiene por objeto brindar toda la información pertinente que permita a las Autoridades Centrales, profesionales del derecho o personas interesadas ponerse en contacto con las Autoridades Centrales y otras

<sup>1</sup> Toda referencia a Partes contratantes en este Perfil de País es una referencia a las Partes contratantes del Convenio sobre Protección de Niños de 1996.

<sup>2</sup> La Oficina Permanente sugiere que, en la medida de lo posible y en función de los recursos disponibles, se añada un icono de información “(i)” que muestre dichas explicaciones en la versión electrónica del Perfil de País. El propósito de esta sugerencia es hacer que el Perfil de País sea más fácil de usar y accesible, y aprovechar de forma creativa las funciones disponibles en el entorno electrónico.

autoridades designadas por esta Parte contratante. Las Autoridades Centrales son designadas para el cumplimiento de las obligaciones que impone el Convenio (art. 29). Desempeñan un papel importante ya que facilitan la comunicación y la cooperación entre las autoridades competentes de las diferentes Partes contratantes, así como la transmisión de información y solicitudes a otras Autoridades Centrales. En esta sección las Autoridades Centrales, los profesionales del derecho o las personas interesadas también pueden encontrar información relativa a las autoridades designadas en virtud de los artículos 40 y 44 del Convenio.

- **Sección II: Entrada en vigor y aplicación territorial:** Presenta información sobre cuándo entró en vigor el Convenio en este Estado y su aplicación territorial.
- **Sección III: Legislación pertinente:** Presenta información sobre la legislación de este Estado, incluida la legislación de implementación del Convenio, así como información sobre otros convenios pertinentes en los que el Estado sea parte.
- **Sección IV: Medidas u otros asuntos comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenio:** Ofrece una visión general del derecho interno aplicable a las diferentes medidas de protección de niños comprendidas en el ámbito de aplicación del Convenio de 1996. Se indican las medidas o disposiciones de apoyo y las medidas de protección disponibles en el Estado en cuestión, así como el modo en que la legislación de dicho Estado regula las diferentes medidas o disposiciones.

En el punto 16 figura una lista detallada de posibles medidas urgentes de protección, que pueden resultar útiles a las autoridades competentes, por ejemplo, en su aplicación de la Conclusión y Recomendación (CyR) N.º 27 de la Séptima Reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996.<sup>3</sup>

- **Sección V: Competencia judicial (arts. 5 a 14):** Presenta información relativa a cuestiones de competencia, por ejemplo, información sobre las autoridades judiciales y el procedimiento de transferencia de competencia con arreglo a los artículos 8 y 9 del Convenio de 1996.
- **Sección VI: Información relativa a tribunales y procedimientos judiciales:** Presenta información sobre las cuestiones prácticas que pueden surgir al tratar con los tribunales y los procedimientos judiciales en los casos comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenio de 1996, en particular las normas que rigen la representación y asistencia jurídicas, el procedimiento general en primera instancia, la participación del niño y el procedimiento de recurso.

La sección 21 “Asistencia jurídica” permite a las Partes contratantes indicar el tipo de asistencia jurídica que se presta en sus jurisdicciones.

- **Sección VII: Varios sistemas jurídicos o conjuntos de normas:** A efectos de identificar el derecho aplicable, se presenta información sobre la aplicación del Convenio en un Estado con varias unidades territoriales y sobre la aplicación del Convenio en un Estado que tenga varios sistemas jurídicos aplicables a diferentes categorías de personas con respecto a las materias reguladas por el Convenio.
- **Sección VIII: Reconocimiento y ejecución (arts. 23 a 28):** Presenta información sobre las normas aplicables en este Estado en relación con el reconocimiento y la ejecución de decisiones en virtud del Convenio de 1996.
- **Sección IX: Cooperación (arts. 29 a 39):** Presenta información sobre cuestiones prácticas y preguntas que pueden surgir al tratar asuntos comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenio en este

---

<sup>3</sup> El texto de la CyR es el siguiente: *En lo que respecta a la adopción de medidas de protección en casos de sustracción, según el artículo 11 del Convenio de 1996 (p. ej., para permitir que se establezca contacto provisorio o un regreso seguro), se invita a las autoridades competentes —preferentemente a través de las Autoridades Centrales o miembros de la Red Internacional de Jueces de La Haya (RIJLH)— a obtener información sobre las medidas de protección disponibles en el otro Estado, a los efectos de que las medidas sean implementadas de manera apropiada.*

Estado, por ejemplo, cómo las autoridades recopilan y transmiten información y cómo pueden ayudar a localizar a un niño.

- **Sección X: Mediación y otros métodos alternativos de solución de controversias:** El Convenio sobre Protección de Niños de 1996 establece que las Autoridades Centrales tienen la obligación, ya sea directamente o a través de autoridades públicas, de tomar las medidas necesarias para facilitar acuerdos amistosos para la protección de la persona o de los bienes del niño (art. 31(b)). Si las partes desean recurrir a la mediación en el contexto del Convenio de 1996, en esta sección se ofrece información sobre los servicios de mediación disponibles en este Estado, la legislación que la regula, la forma de acceder a ella, el proceso de mediación y las normas relativas a la ejecución de los acuerdos de mediación en este Estado. También se presenta información sobre otros mecanismos alternativos de resolución de conflictos disponibles en este Estado.
- **Sección XI: General:** Presenta información sobre los certificados internacionales previstos en el artículo 40, capacitaciones y otra información.
- **Sección XII: Comunicaciones judiciales directas:** En las Comisiones Especiales de 2011, 2017 y 2023 sobre el funcionamiento práctico de los Convenios de 1980 y 1996 se fomentó la práctica de las comunicaciones judiciales directas en el contexto del Convenio de 1996. Esta sección presenta información sobre la práctica de las comunicaciones judiciales directas en este Estado.
- **Sección XIII: Recursos electrónicos**

## Instrucciones

El Perfil de País es un documento estandarizado que las Partes contratantes podrán completar, consultar y actualizar en línea. Contiene una combinación de preguntas para responder de forma abierta, preguntas de respuesta múltiple y otras por sí o por no, que las Partes contratantes podrán completar y actualizar digitalmente cuando sea necesario.

Las Partes contratantes de más de una unidad territorial pueden optar por presentar Perfiles de País para cada unidad territorial. Se alienta a incluir enlaces a legislación y normas de procedimiento pertinentes, cuando resulte aplicable.

Las Partes contratantes son las únicas responsables de completar y actualizar la información contenida en su Perfil de País.

Los Perfiles de País completados se publicarán en el sitio web de la HCCH ([www.hcch.net](http://www.hcch.net)) en la sección “Protección de Niños” y estarán a disposición de todo interesado que desee consultarlos.

En caso de interesarse por información más detallada sobre el Convenio de 1996, se recomienda consultar el [Informe Explicativo](#) y el [Manual Práctico](#). Para más información sobre ciertos Estados en particular, se recomienda ponerse en contacto directamente con la Autoridad Central correspondiente.

## Índice

Prólogo al Perfil de País .....	1
Información general .....	1
Instrucciones .....	3
I.    Autoridades Centrales y otras autoridades designadas por [nombre de su Estado] .....	6
1    Datos de contacto de la Autoridad Central (art. 29).....	6
2    Otra Autoridad Central designada, en su caso (art. 29(2)) .....	6
3    Autoridad designada a efectos de las solicitudes previstas en los arts. 8 y 9 (art. 44).....	7
4    Autoridad designada a efectos de las solicitudes previstas en el artículo 33 (art. 44) .....	8
5    Autoridad designada para expedir certificados internacionales en virtud del artículo 40 .....	9
6    Exigencias lingüísticas (art. 54) .....	10
7    Funciones, operaciones y servicios de la Autoridad Central .....	10
II.   Entrada en vigor y aplicación territorial del Convenio en [nombre de su Estado] .....	13
8    Entrada en vigor y aplicación territorial .....	13
III.  Legislación de [nombre de su Estado] en la materia .....	13
9    Convenio sobre Protección de Niños de 1996 .....	13
10   Otros Convenios pertinentes de la HCCH.....	13
11   Otros convenios o tratados sobre protección internacional de niños .....	14
IV.  Medidas u otros asuntos comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenio .....	14
12   Responsabilidad parental - derecho de custodia - derecho de visita/contacto .....	14
13   Tutela, curatela e instituciones análogas.....	16
14   Medidas o disposiciones de apoyo .....	17
15   Colocación en familia de acogida, acogimiento por familiares, <i>kafala</i> , acogimiento residencial y medidas educativas.....	17
16   Medidas urgentes de protección .....	19
V.    Competencia judicial (arts. 5 a 14).....	20
17   Autoridades judiciales .....	20
18   Transferencia de competencia (arts. 8 y 9) .....	21
19   Divorcio o separación legal de los padres.....	21
VI.  Información sobre tribunales y procedimientos judiciales.....	21
20   Información general.....	21
21   Asistencia jurídica y justicia gratuita .....	22
22   Procedimientos en materia de familia y protección de niños.....	23
23   Reubicación.....	24
24   Participación del niño .....	24
25   Recursos de apelación .....	24

VII.	Varios sistemas jurídicos o conjuntos de normas.....	25
	26 Unidades territoriales (arts. 47 y 48).....	25
	27 Diferentes categorías de personas (art. 49).....	26
VIII.	Reconocimiento y ejecución (arts. 23 a 28 y 55).....	26
	28 Reconocimiento.....	26
	29 Ejecución.....	27
IX.	Cooperación (arts. 29 a 39 y 42):.....	28
	30 Información general.....	28
	31 Colocación y acogimiento en el extranjero (art. 33).....	29
	32 Localización del niño (art. 30).....	29
X.	Mediación y otros métodos alternativos de solución de controversias.....	30
	33 Mediación familiar.....	30
	34 Otros métodos alternativos de solución de controversias.....	32
XI.	General.....	33
	35 Certificados internacionales en virtud del artículo 40.....	33
	36 Formación.....	33
	37 Otra información.....	34
XII.	Comunicaciones judiciales directas.....	34
	38 Comunicaciones judiciales directas.....	34
XIII.	Recursos electrónicos.....	35
	39 Recursos.....	35

# I. Autoridades Centrales y otras autoridades designadas por [nombre de su Estado]

## 1 Datos de contacto de la Autoridad Central (art. 29)

1.1. Organización	
1.2. Dirección:	
1.3. Ámbito personal y territorial de sus atribuciones, en su caso	
1.4. Teléfono	
1.5. Teléfono de emergencia (fuera del horario laboral - véase la pregunta 7.1)	
1.6. Fax	
1.7. Correo electrónico	
1.8. Sitio web	
1.9. Persona de contacto 1	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Idiomas: Método de comunicación preferido: <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Fax <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Otro (sírvese especificar):
1.10. Persona de contacto 2, en su caso	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Idiomas: Método de comunicación preferido: <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Fax <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Otros (sírvese especificar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA] <sup>4</sup>	

## 2 Otra Autoridad Central designada, en su caso (art. 29(2))<sup>5</sup>

2.1. Organización	
2.2. Dirección:	
2.3. Ámbito personal y territorial de sus atribuciones, en su caso	
2.4. Teléfono	
2.5. Teléfono de emergencia (fuera del horario laboral - véase la pregunta 7.1)	

<sup>4</sup> Se actualizará automáticamente en la versión electrónica del Perfil de País.

<sup>5</sup> Esta sección podrá ampliarse para permitir la inclusión de otras Autoridades Centrales.

2.6. Fax	
2.7. Correo electrónico	
2.8. Sitio web	
2.9. Persona de contacto 1	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Idiomas: Método de comunicación preferido: <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Fax <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Otros (sírvase especificar):
2.10. Persona de contacto 2, en su caso	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Idiomas: Método de comunicación preferido: <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Fax <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Otros (sírvase especificar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

### 3 Autoridad designada a efectos de las solicitudes previstas en los arts. 8 y 9 (art. 44)<sup>6</sup>

*Encontrará más información sobre las solicitudes previstas en los arts. 8 y 9 en la Sección V – Competencia judicial, pregunta 18.*

3.1. ¿[Nombre de su Estado] ha designado una autoridad a las que deban dirigirse las solicitudes previstas en los arts. 8 y 9?	<input type="checkbox"/> Sí, la Autoridad Central (véanse los datos indicados más arriba) <input type="checkbox"/> Sí, una autoridad distinta de la Autoridad Central (complete las preguntas 3.2 - 3.10) <input type="checkbox"/> No
3.2. Organización	
3.3. Dirección:	
3.4. Ámbito personal y territorial de sus atribuciones, en su caso	
3.5. Teléfono	
3.6. Fax	
3.7. Correo electrónico	
3.8. Sitio web	
3.9. Persona de contacto 1	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Idiomas: Método de comunicación preferido: <input type="checkbox"/> Teléfono

<sup>6</sup> Esta sección podrá ampliarse para permitir la inclusión de otras Autoridades Centrales.

	<input type="checkbox"/> Fax <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Otros (sírvese especificar):
3.10. Persona de contacto 2, en su caso	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Idiomas: Método de comunicación preferido: <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Fax <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Otros (sírvese especificar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

#### 4 Autoridad designada a efectos de las solicitudes previstas en el artículo 33 (art. 44)<sup>7</sup>

*Encontrará más información sobre las solicitudes previstas en el art. 33 en la Sección IX - Cooperación, pregunta 31.*

4.1. ¿[Nombre de su Estado] ha designado una autoridad a las que deban dirigirse las solicitudes previstas en el artículo 33?	<input type="checkbox"/> Sí, la Autoridad Central (véanse los datos indicados más arriba) <input type="checkbox"/> Sí, una autoridad distinta de la Autoridad Central (complete las preguntas 4.2 - 4.10) <input type="checkbox"/> No
4.2. Organización	
4.3. Dirección:	
4.4. Ámbito personal y territorial de sus atribuciones, en su caso	
4.5. Teléfono	
4.6. Teléfono de emergencia (fuera del horario laboral)	
4.7. Fax	
4.8. Correo electrónico	
4.9. Sitio web	
4.10. Persona de contacto 1	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Idiomas: Método de comunicación preferido: <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Fax <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Otros (sírvese especificar):
4.11. Persona de contacto 2, en su caso	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Idiomas: Método de comunicación preferido:

<sup>7</sup> Esta sección podrá ampliarse para permitir la inclusión de otras Autoridades Centrales.

	<input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Fax <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Otros (sírvese especificar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

## 5 Autoridad designada para expedir certificados internacionales en virtud del artículo 40<sup>8</sup>

Encontrará más información sobre los certificados internacionales del art. 40 en la Sección XI - General, pregunta 35.

¿[Nombre de su Estado] ha designado una autoridad para expedir certificados internacionales en virtud del artículo 40?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (pase a la sección 6)
Complete el siguiente cuadro si la autoridad competente para expedir certificados internacionales en virtud del artículo 40 es una única organización:	
5.1. Organización	
5.2. Dirección:	
5.3. Ámbito personal y territorial de sus atribuciones, en su caso	
5.4. Teléfono	
5.5. Fax	
5.6. Correo electrónico	
5.7. Sitio web	
5.8. Persona de contacto 1	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Idiomas: Método de comunicación preferido: <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Fax <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Otros (sírvese especificar):
5.9. Persona de contacto 2	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Idiomas: Método de comunicación preferido: <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Fax <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Otros (sírvese especificar):
Complete el siguiente cuadro si son varias las autoridades competentes para expedir certificados internacionales en virtud del artículo 40:	
5.10. Indique qué autoridades de [nombre de su Estado] son competentes para expedir	<input type="checkbox"/> Autoridades competentes, incluidos los secretarios judiciales Datos de la autoridad: Datos de las personas de contacto:

<sup>8</sup> Los Estados que tengan una única autoridad competente para expedir certificados en virtud del artículo 40 podrán completar esta información en los puntos 5.1 a 5.9. Por su parte, los Estados que tengan varias autoridades competentes a esos efectos podrán indicar cuáles son las autoridades competentes en el punto 5.10.

<p>certificados internacionales en virtud del artículo 40.</p> <p><i>Marque todas las casillas que correspondan.</i></p> <p><i>Cuando proceda, indique los datos de las autoridades (nombre, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, sitio web) y los datos de las personas de contacto, como se solicita más arriba.</i></p>	<input type="checkbox"/> Notarios Datos de la autoridad: Datos de las personas de contacto: <input type="checkbox"/> Otro (sírvese especificar): Datos de la autoridad: Datos de las personas de contacto:
<b>Última actualización: [INSERTAR FECHA]</b>	

## 6 Exigencias lingüísticas (art. 54)

<p>6.1. Especifique el idioma oficial de [nombre de su Estado] al que debe traducirse toda comunicación enviada a la Autoridad Central o a otra autoridad.</p> <p>Artículo 54(1) del Convenio de 1996</p>	
<p>6.2. ¿[Nombre de su Estado] ha formulado alguna reserva ya sea a la utilización del francés o del inglés para comunicaciones remitidas a la Autoridad Central u otras autoridades?</p> <p>Artículo 54(2) del Convenio de 1996</p>	<input type="checkbox"/> Sí, se opone al uso del inglés <input type="checkbox"/> Sí, se opone al uso del francés <input type="checkbox"/> No
<b>Última actualización: [INSERTAR FECHA]</b>	

## 7 Funciones, operaciones y servicios de la Autoridad Central<sup>9</sup>

<p>7.1. Indique los días y horarios de atención de la Autoridad Central</p>	Días de la semana: <input type="checkbox"/> Lunes <input type="checkbox"/> Martes <input type="checkbox"/> Miércoles <input type="checkbox"/> Jueves <input type="checkbox"/> Viernes <input type="checkbox"/> Sábado <input type="checkbox"/> Domingo Horario de atención: - Períodos de cierre (p. ej.: días feriados, feria judicial):
<p>7.2. En situaciones de emergencia, ¿puede prestarse asistencia fuera del horario de atención?</p>	<input type="checkbox"/> Sí (consulte el número de teléfono de emergencia en las preguntas 1.5 o 2.5 según el caso) <input type="checkbox"/> No
<p>7.3. ¿La Autoridad Central tiene personal especializado que se ocupe solo de las solicitudes comprendidas en el Convenio y cuestiones relacionadas?</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<p>7.4. Indique las profesiones representadas en la Autoridad Central:</p>	<input type="checkbox"/> Profesionales del derecho <input type="checkbox"/> Mediadores <input type="checkbox"/> Psicólogos <input type="checkbox"/> Trabajadores sociales <input type="checkbox"/> Otro (sírvese especificar):

<sup>9</sup> Esta sección podrá ampliarse para permitir la inclusión de otras Autoridades Centrales. Cabe señalar que las funciones mencionadas en esta sección no son necesariamente obligatorias y que se han incluido en la medida en que están previstas en el derecho interno del Estado.

<p>7.5. ¿Qué servicios presta la Autoridad Central de [nombre de su Estado] en el contexto de las solicitudes comprendidas en el Convenio?</p> <p><i>Marque todas las que correspondan.</i></p> <p><i>Tenga en cuenta que puede que no todos los servicios estén disponibles en casos iniciados por particulares (a diferencia de los iniciados por autoridades).</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> (1) Establecimiento de contacto con la Autoridad Central y/o las autoridades competentes en el Estado requerido para averiguar el tipo de asistencia y servicios que dichas autoridades podrían prestar (art. 30(1))</li> <li><input type="checkbox"/> (2) Asistencia para obtener información sobre el funcionamiento del Convenio (art. 30(2))</li> <li><input type="checkbox"/> (3) Asistencia para obtener información sobre las leyes, procedimientos o servicios pertinentes disponibles en [nombre de su Estado] y en el Estado requerido (art. 30(2))</li> <li><input type="checkbox"/> (4) Asistencia relativa a las solicitudes previstas en los artículos 8 y 9 del Convenio (art. 31(a))</li> <li><input type="checkbox"/> (5) Facilitar por la mediación, la conciliación u otros procedimiento análogos, acuerdos amistosos para la protección de la persona o de los bienes del niño (art. 31(b))</li> <li><input type="checkbox"/> (6) Asistencia para localizar a un niño que pueda encontrarse en [nombre de su Estado] y necesite protección (art. 31(c))</li> <li><input type="checkbox"/> (7) Solicitar que se presente un informe sobre la situación del niño, o transmitir dicha solicitud en nombre de las autoridades competentes de [nombre de su Estado] (art. 32(a))</li> <li><input type="checkbox"/> (8) A petición de otra Parte contratante, presentar un informe sobre la situación del niño (art. 32(a))</li> <li><input type="checkbox"/> (9) Solicitar que la autoridad competente de otra Parte contratante considere la necesidad de adoptar medidas para la protección de la persona o los bienes del niño, o transmitir dicha solicitud en nombre de las autoridades competentes de [nombre de su Estado] (art. 32(b))</li> <li><input type="checkbox"/> (10) A petición de otra Parte contratante, solicitar que las autoridades competentes de [nombre de su Estado] consideren la necesidad de adoptar medidas para la protección de la persona o de los bienes del niño (art. 32(b))</li> <li><input type="checkbox"/> (11) Comunicación de información pertinente para la protección del niño, si la situación lo requiere (art. 34.1)</li> <li><input type="checkbox"/> (12) Asistencia en la implementación de las medidas de protección previstas en el Convenio, especialmente para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de visita/contacto (art. 35(1))</li> <li><input type="checkbox"/> (13) Asistencia en la transmisión de las solicitudes previstas en el artículo 35(1) de las autoridades competentes de [nombre de su Estado] a las autoridades de otra Parte contratante (o de las autoridades competentes de otra Parte contratante a las autoridades de [nombre de su Estado])</li> <li><input type="checkbox"/> (14) Asistencia para solicitar que una autoridad recabe información o se pronuncie sobre la idoneidad de un padre que reside en otra Parte contratante para ejercer el derecho de visita/contacto y sobre las condiciones en que debe ejercerse dicho derecho (art. 35(2))</li> <li><input type="checkbox"/> (15) Asistencia para lograr el retorno del niño al Estado de su residencia habitual (art. 50)</li> <li><input type="checkbox"/> (16) Asistencia para obtener asesoramiento jurídico privado o servicios de mediación, cuando sea necesario en el Estado requerido</li> <li><input type="checkbox"/> (17) Asistencia para obtener o facilitar la obtención de asistencia jurídica</li> <li><input type="checkbox"/> (18) Asistencia en la adopción de las medidas administrativas necesarias para proteger al niño</li> <li><input type="checkbox"/> (19) Asistencia relativa al reconocimiento y ejecución de decisiones</li> </ul>
---	--

	<input type="checkbox"/> (20) Asistencia para obtener el certificado previsto en el artículo 40 o, en el caso en que la Autoridad Central sea competente para elaborar el certificado, asistencia para expedir el certificado <input type="checkbox"/> (21) Asistencia para iniciar o facilitar el inicio de un procedimiento judicial o administrativo <input type="checkbox"/> (22) Representación legal independiente para el niño <input type="checkbox"/> (23) Otros:
<p>7.6. ¿[Nombre de su Estado] ha celebrado algún acuerdo con Partes contratantes para mejorar la cooperación en el marco del Convenio de 1996?  Artículo 39 del Convenio de 1996</p>	<input type="checkbox"/> Acuerdos bilaterales <i>Indique el título del acuerdo y un sitio web donde pueda consultarse o adjunte una copia:</i> <input type="checkbox"/> Acuerdos regionales <input type="checkbox"/> Reglamento (UE) 2019/1111 del Consejo, de 25 de junio de 2019, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores (refundición) (“Reglamento Bruselas II ter”) <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar): <i>Indique el título del acuerdo y un sitio web donde pueda consultarse o adjunte una copia</i> <input type="checkbox"/> No
<p>7.7. ¿[Nombre de su Estado] ha formulado una declaración conforme al artículo 34(2) por la que se exige que las solicitudes de información previstas en el artículo 34(1) procedentes de una Parte contratante que contemple adoptar una medida de protección se comuniquen a través de su Autoridad Central?</p>	<input type="checkbox"/> Sí (indique el enlace a la declaración de [nombre de su Estado] en el sitio web de la HCCH): <input type="checkbox"/> No
<p>7.8. ¿Qué papel desempeña la Autoridad Central de [nombre de su Estado] en el contexto de las solicitudes de reconocimiento previstas en el artículo 24 o de las solicitudes de declaración de ejecutoriedad o de registro a los efectos de la ejecución previstas en el artículo 26? (p. ej.: ¿la Autoridad Central debe tramitar dichas solicitudes?)</p>	
<p>7.9. Teniendo en cuenta la obligación general del artículo 38 de que las Partes contratantes se hagan cargo de sus propios costos en la aplicación del Convenio de 1996, ¿la Autoridad Central de [nombre de su Estado] cobra <b>tasas de importe razonable</b> por la prestación de servicios?</p>	<input type="checkbox"/> Sí Indique los servicios por los que la Autoridad Central cobra tasas de importe razonable: <i>Marque todas las que correspondan.</i> <input type="checkbox"/> Mediación <input type="checkbox"/> Conciliación <input type="checkbox"/> Asesoramiento jurídico <input type="checkbox"/> Inicio de un procedimiento ante una autoridad competente <input type="checkbox"/> Representación legal <input type="checkbox"/> Traducciones <input type="checkbox"/> Otros servicios (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> No, la Autoridad Central no cobra tasas por la prestación de servicios (sírvase especificar si hay alguna excepción):
<p>Última actualización: [INSERTAR FECHA]</p>	

## II. Entrada en vigor y aplicación territorial del Convenio en [nombre de su Estado]

### 8 Entrada en vigor y aplicación territorial

8.1. ¿Cuándo entró en vigor el Convenio de 1996 en [nombre de su Estado]?	
8.2. ¿[Nombre de su Estado] se ha opuesto a la adhesión de otro Estado al Convenio de 1996? Artículo 58(3) del Convenio de 1996	<input type="checkbox"/> Sí <i>Consulte el sitio web de la HCCH, sección "Protección de Niños", luego "Estado actual" y "A**" (Adhesión que da lugar a un procedimiento de objeción; haga clic en A** para ver los detalles de las objeciones a la adhesión)</i> <input type="checkbox"/> No
8.3. Si [nombre de su Estado] consta de dos o más unidades territoriales, ¿ha formulado una declaración con arreglo al artículo 59?	<input type="checkbox"/> Sí (sírvese explicar): <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable
8.4. Si [nombre de su Estado] tiene uno o varios territorios de ultramar, indique la aplicabilidad del Convenio de 1996 a los mismos.	Indique los territorios <b>vinculados</b> por el Convenio de 1996:  Indique los territorios que <b>no</b> están vinculados por el Convenio de 1996:
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

## III. Legislación de [nombre de su Estado] en la materia

### 9 Convenio sobre Protección de Niños de 1996

9.1. En [nombre de su Estado], ¿se adoptó legislación de aplicación antes de la entrada en vigor del Convenio sobre Protección de Niños de 1996? <i>Indique un sitio web donde pueda consultarse o adjunte una copia.</i>	<input type="checkbox"/> Sí Indique las disposiciones legislativas o de aplicación en la materia y su fecha de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> No
9.2. ¿Se realizó algún otro trabajo legislativo tras la entrada en vigor del Convenio de 1996 en [nombre de su Estado] para facilitar su buen funcionamiento? <i>Indique un sitio web donde pueda consultarse o adjunte una copia.</i>	<input type="checkbox"/> Sí, se promulgaron leyes sustantivas o normas de procedimiento tras la entrada en vigor del Convenio de 1996 en nuestro Estado. Indique las disposiciones legislativas o normas de procedimiento en la materia y la fecha de su entrada en vigor: <input type="checkbox"/> No
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

### 10 Otros Convenios pertinentes de la HCCH

Indique en cuál de los siguientes Convenios de la HCCH relativos a la protección de las personas es también parte [nombre de su Estado]: <i>El hecho de que dos Estados sean Estados contratantes de un determinado Convenio no siempre significa que tengan una relación convencional. Para el Convenio de 1980, hay un procedimiento de aceptación entre los Estados adherentes y los Estados ya contratantes. Para los Convenios de 1993, 2000 y 2007, hay un</i>	<input type="checkbox"/> <u>Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980</u> (indique la fecha de entrada en vigor en [nombre de su Estado]): <input type="checkbox"/> <u>Convenio sobre Adopción de 1993</u> (indique la fecha de entrada en vigor en [nombre de su Estado]): <input type="checkbox"/> <u>Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007</u> (indique la fecha de entrada en vigor en [nombre de su Estado]): <input type="checkbox"/> <u>Protocolo sobre Obligaciones Alimenticias de 2007</u> (indique la fecha de entrada en vigor en [nombre de su Estado]):
---	--

<p>procedimiento de objeción. Consulte el estado actual de cada Convenio en el sitio web de la HCCH para verificar si [nombre de su Estado] tiene una relación convencional con otro Estado contratante.</p>	<input type="checkbox"/> <u>Convenio sobre Protección de Adultos de 2000</u> (indique la fecha de entrada en vigor en [nombre de su Estado]):
<p>Última actualización: [INSERTAR FECHA]</p>	

## 11 Otros convenios o tratados sobre protección internacional de niños

<p>¿[Nombre de su Estado] es parte en algún otro acuerdo internacional relacionado con la protección internacional de niños?</p>	<input type="checkbox"/> Sí (marque todas las que correspondan): <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Convención de los Derechos del Niño de 1989 de Naciones Unidas (CDN)</li> <li><input type="checkbox"/> Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la participación de niños en los conflictos armados</li> <li><input type="checkbox"/> Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía</li> <li><input type="checkbox"/> Protocolo Facultativo de la CDN relativo a un procedimiento de comunicaciones</li> <li><input type="checkbox"/> Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo)</li> <li><input type="checkbox"/> Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño</li> <li><input type="checkbox"/> Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote)</li> <li><input type="checkbox"/> Reglamento Bruselas II ter (Reglamento (UE) 2019/2011 del Consejo de 25 de junio de 2019)</li> <li><input type="checkbox"/> Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores</li> <li><input type="checkbox"/> Acuerdos bilaterales (por favor, especifique):</li> <li><input type="checkbox"/> Memorándums de entendimiento no vinculantes (sírvase especificar):</li> <li><input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):</li> </ul> <input type="checkbox"/> No
<p>Última actualización: [INSERTAR FECHA]</p>	

## IV. Medidas u otros asuntos comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenio

### 12 Responsabilidad parental - derecho de custodia - derecho de visita/contacto

<p>12.1. En la ley de [nombre de su Estado], ¿qué aspectos jurídicos abarca el concepto de responsabilidad parental?</p>	
<p>12.2. En la ley de [nombre de su Estado], ¿qué aspectos jurídicos abarca el concepto de derecho de custodia y cuál es su relación con el concepto de responsabilidad parental?</p>	

<p>12.3. ¿Qué ley regula la responsabilidad parental y/o el derecho de custodia en [nombre de su Estado]?</p> <p><i>Explique e indique cómo consultar dicha ley o adjunte una copia. Indique si hay jurisprudencia en la materia además de legislación.</i></p>	
<p>12.4. ¿Cómo se atribuye la responsabilidad parental en [nombre de su Estado]?</p> <p><i>Marque todas las que correspondan.</i></p> <p>Artículo 1(2) del Convenio de 1996</p>	<p><input type="checkbox"/> Atribución de pleno derecho (es decir, automáticamente):</p> <p><input type="checkbox"/> a la persona que da a luz al niño;</p> <p><input type="checkbox"/> a la persona que reconoce legalmente al niño;</p> <p><input type="checkbox"/> a la persona casada con la persona que da a luz al niño;</p> <p><input type="checkbox"/> a la pareja de hecho de la persona que da a luz;</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (sírvese especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> Decisión judicial</p> <p><input type="checkbox"/> Decisión administrativa</p> <p><input type="checkbox"/> Acuerdo vigente</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (sírvese especificar):</p>
<p>12.5. ¿Puede delegarse la responsabilidad parental o su ejercicio en [nombre de su Estado]?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí (explique cómo):</p> <p><input type="checkbox"/> Decisión judicial</p> <p><input type="checkbox"/> Decisión administrativa</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (sírvese especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>12.6. ¿Puede modificarse o extinguirse la atribución del derecho de custodia en [nombre de su Estado]?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí (explique cómo):</p> <p><input type="checkbox"/> Por orden de autoridad judicial</p> <p><input type="checkbox"/> Por orden de autoridad administrativa</p> <p><input type="checkbox"/> Depende de cómo se haya atribuido la responsabilidad parental (sírvese especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (sírvese especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>12.7. ¿Existen límites a la atribución de la responsabilidad parental en [nombre de su Estado]?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí (sírvese especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> Número de personas (sírvese especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> Edad (sírvese especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> Estado civil (sírvese especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> Filiación (sírvese especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (sírvese especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>12.8. ¿Existe algún requisito en la ley de [nombre de su Estado] para que un acuerdo relativo a la responsabilidad parental entre en vigor (p. ej.: registro)?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí (sírvese especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>12.9. ¿Existe algún requisito de edad en [nombre de su Estado] para el ejercicio de la responsabilidad parental?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Edad máxima (sírvese especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> Edad mínima (sírvese especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> Diferencia de edad requerida entre la persona y el niño (sírvese especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (sírvese especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>

<p>12.10. ¿Cómo puede una persona o institución adquirir el derecho de custodia en [nombre de su Estado]?</p> <p>Artículo 3(b) del Convenio de 1996.</p>	<p><input type="checkbox"/> De pleno derecho (en su caso, especifique a quién se aplica):</p> <p><input type="checkbox"/> Decisión judicial</p> <p><input type="checkbox"/> Decisión administrativa</p> <p><input type="checkbox"/> Acuerdo vigente</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (sírvase especificar):</p>
<p>12.11. ¿Puede modificarse o extinguirse el derecho de custodia en [nombre de su Estado]?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> Por orden de una autoridad judicial o administrativa</p> <p><input type="checkbox"/> Por un acuerdo vigente</p> <p><input type="checkbox"/> Depende del método de adquisición del derecho de custodia (sírvase especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>12.12. ¿Qué legislación regula la adquisición y el ejercicio del derecho de visita en [nombre de su Estado]?</p> <p><i>Indique cómo acceder a la legislación o adjunte una copia. Indique si hay jurisprudencia en la materia además de legislación.</i></p>	
<p>12.13. En [nombre de su Estado], ¿quién puede ejercer el derecho de visita/contacto respecto de un niño?</p> <p>Artículos 3(b) y 35 del Convenio de 1996</p> <p><i>Marque todas las que correspondan.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Padre o madre</p> <p><input type="checkbox"/> Padrastro o madrastra</p> <p><input type="checkbox"/> Abuelos</p> <p><input type="checkbox"/> Otro miembro de la familia (sírvase especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):</p>
<p>12.14. ¿Cómo se puede solicitar el derecho de visita/contacto en [nombre de su Estado]?</p> <p><i>Marque todas las que correspondan.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Decisión judicial</p> <p><input type="checkbox"/> Decisión administrativa</p> <p><input type="checkbox"/> Acuerdo vigente</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (sírvase especificar):</p>
<p>12.15. ¿Puede modificarse o extinguirse el derecho de visita/contacto en [nombre de su Estado]?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> Por orden de una autoridad judicial o administrativa</p> <p><input type="checkbox"/> Por un acuerdo vigente</p> <p><input type="checkbox"/> Depende del método de adquisición del derecho de custodia (sírvase especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>Última actualización: [INSERTAR FECHA]</p>	

### 13 Tutela, curatela e instituciones análogas

<p>13.1. ¿Qué aspectos jurídicos abarcan los conceptos de “tutela, curatela e instituciones análogas” en [nombre de su Estado]?</p> <p>Artículo 3(c) del Convenio de 1996</p>	
<p>13.2. ¿Existe en [nombre de su Estado] la tutela, curatela u otra institución análoga para niños?</p> <p><i>Marque todas las que correspondan.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, existe la tutela</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, existe la curatela</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, existe una institución análoga</p> <p><input type="checkbox"/> No (pase a la sección siguiente)</p>
<p>13.3. En [nombre de su Estado], ¿la tutela, curatela o instituciones análogas siempre</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí (sírvase explicar):</p>

conlleven el ejercicio pleno del derecho de custodia sobre el niño?	<input type="checkbox"/> No (sírvese explicar):
13.4. ¿Qué legislación regula la tutela y curatela en [nombre de su Estado]? <i>Indique cómo acceder a la legislación o adjunte una copia. Indique si hay jurisprudencia en la materia además de legislación.</i>	
13.5. ¿Cómo se constituye la tutela o curatela en [nombre de su Estado]? <i>Marque todas las que correspondan.</i>	<input type="checkbox"/> Testamento de los titulares de la responsabilidad parental <input type="checkbox"/> Decisión judicial <input type="checkbox"/> Decisión administrativa <input type="checkbox"/> Acuerdo vigente <input type="checkbox"/> Otro (sírvese especificar):
13.6. En [nombre de su Estado], ¿hay restricciones para designar al tutor o curador de un niño?	<input type="checkbox"/> Sí (sírvese especificar): <input type="checkbox"/> Número de tutores o curadores (sírvese especificar):  <input type="checkbox"/> Edad (sírvese especificar): <input type="checkbox"/> Estado civil (sírvese especificar): <input type="checkbox"/> Otro (sírvese especificar): <input type="checkbox"/> No
13.7. En [nombre de su Estado], ¿puede modificarse o extinguirse la tutela o curatela?	<input type="checkbox"/> Sí, en caso afirmativo, especifique cómo <input type="checkbox"/> Por orden de autoridad judicial <input type="checkbox"/> Por orden de autoridad administrativa <input type="checkbox"/> Acuerdo vigente <input type="checkbox"/> Otro (sírvese especificar): <input type="checkbox"/> No
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

#### 14 Medidas o disposiciones de apoyo

<p>En [nombre de su Estado], ¿existen medidas o disposiciones de apoyo que sustituyan o complementen la colocación o acogimiento del niño (p. ej.: asistencia familiar, <i>coaching</i>, seguimiento, programas educativos)?</p> <p><i>Marque todas las que correspondan e indique las medidas o disposiciones disponibles.</i></p> <p><i>Indique un sitio web donde pueda consultarse la legislación o adjunte una copia.</i></p>	<input type="checkbox"/> Acuerdos voluntarios <input type="checkbox"/> Medidas de apoyo ordenadas por una autoridad judicial <input type="checkbox"/> Medidas de apoyo ordenadas por una autoridad administrativa <input type="checkbox"/> Otra (sírvese especificar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

#### 15 Colocación en familia de acogida, acogimiento por familiares, *kafala*, acogimiento residencial y medidas educativas

15.1. ¿Cómo pueden establecerse modalidades alternativas de cuidado en [nombre de su Estado]?	<input type="checkbox"/> Colocación en familia de acogida <input type="checkbox"/> Decisión judicial <input type="checkbox"/> Decisión administrativa <input type="checkbox"/> Por un acuerdo vigente <input type="checkbox"/> Otro (sírvese especificar): <input type="checkbox"/> Acogimiento por familiares <input type="checkbox"/> Decisión judicial <input type="checkbox"/> Decisión administrativa
---	---

	<input type="checkbox"/> Por un acuerdo vigente <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> <i>Kafala</i> <input type="checkbox"/> Decisión judicial <input type="checkbox"/> Decisión administrativa <input type="checkbox"/> Por un acuerdo vigente <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> Acogimiento residencial <input type="checkbox"/> Decisión judicial <input type="checkbox"/> Decisión administrativa <input type="checkbox"/> Por un acuerdo vigente <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> Decisión judicial <input type="checkbox"/> Decisión administrativa <input type="checkbox"/> Por un acuerdo vigente <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):
<p>15.2. ¿Cómo puede modificarse o extinguirse un acuerdo relativo a modalidades de acogimiento alternativo en [nombre de su Estado]?</p>	<input type="checkbox"/> Colocación en familia de acogida <input type="checkbox"/> Decisión judicial <input type="checkbox"/> Decisión administrativa <input type="checkbox"/> Por un acuerdo vigente <input type="checkbox"/> Otros (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> Acogimiento por familiares <input type="checkbox"/> Decisión judicial <input type="checkbox"/> Decisión administrativa <input type="checkbox"/> Por un acuerdo vigente <input type="checkbox"/> Otros (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> <i>Kafala</i> <input type="checkbox"/> Decisión judicial <input type="checkbox"/> Decisión administrativa <input type="checkbox"/> Por un acuerdo vigente <input type="checkbox"/> Otros (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> Acogimiento residencial <input type="checkbox"/> Decisión judicial <input type="checkbox"/> Decisión administrativa <input type="checkbox"/> Por un acuerdo vigente <input type="checkbox"/> Otros (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> Otros (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> Decisión judicial <input type="checkbox"/> Decisión administrativa <input type="checkbox"/> Por un acuerdo vigente <input type="checkbox"/> Otros (sírvase especificar):
<p>15.3. ¿Existen restricciones en cuanto al tipo de modalidades de acogimiento alternativo disponibles en [nombre de su Estado] en determinadas circunstancias? (p. ej.: solo a largo o corto plazo)</p>	<input type="checkbox"/> Sí (indique las circunstancias y restricciones pertinentes): <input type="checkbox"/> No
<p>15.4. En [nombre de su Estado], ¿existen requisitos o criterios para que una persona sea designada responsable de un niño en <b>acogimiento por familiares</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> No

(p. ej.: grado de parentesco, edad, estado civil, ausencia de antecedentes penales)?	
15.5. En [nombre de su Estado], ¿existen requisitos o criterios para que una persona sea designada responsable de un niño <b>colocado en una familia de acogida</b> (p. ej.: edad, estado civil, ausencia de antecedentes penales)?	<input type="checkbox"/> Sí (sírvese especificar): <input type="checkbox"/> No
15.6. En [nombre de su Estado], ¿existen requisitos o criterios para que una persona sea designada <b>kafil</b> de un niño (p. ej.: edad, estado civil, confesión religiosa, ausencia de antecedentes penales)?	<input type="checkbox"/> Sí (sírvese especificar): <input type="checkbox"/> No
15.7. En [nombre de su Estado], ¿existe alguna entidad gubernamental centralizada u organismo acreditado que se encargue de gestionar los casos en que se recurre a modalidades alternativas de cuidado?	<input type="checkbox"/> Sí (indique la entidad u organismo y los datos de contacto): <input type="checkbox"/> No
15.8. Para los niños no acompañados o separados que necesitan modalidades alternativas de cuidado que llegan a [nombre de su Estado], ¿qué pasos o procedimientos se siguen una vez que llegan a su Estado? (p. ej.: nombramiento de un tutor y colocación en una familia de acogida)  <i>Indique los pasos y la legislación, normativa o marco aplicable.</i>	
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

## 16 Medidas urgentes de protección

<p>Teniendo en cuenta que las medidas enumeradas en esta pregunta no pretenden ser exhaustivas, indique qué medidas urgentes de protección existen en [nombre de su Estado].</p> <p><i>Marque todas las que correspondan.</i></p> <p><i>Indique cómo acceder a legislación en la materia o adjunte una copia.</i></p> <p><i>Se entiende que, en algunos Estados, las medidas de protección no están previstas en el derecho interno, sino que se dejan a la discreción de las autoridades competentes.</i></p>	<p><b>En relación con la protección urgente del niño contra la violencia, los abusos y los malos tratos, y en los casos de sustracción internacional de niños:</b></p> <input type="checkbox"/> Orden de alejamiento (indique legislación): <input type="checkbox"/> Medida de colocación o acogimiento <input type="checkbox"/> Prohibición de salida de la jurisdicción (indique legislación): <input type="checkbox"/> Otros tipos de medidas que impidan determinadas acciones, por ejemplo, prohibir la expedición de pasaporte para el niño (indique legislación): <input type="checkbox"/> Retención de los documentos del niño por una autoridad, por ejemplo, entrega del pasaporte a la policía (indique legislación): <input type="checkbox"/> Medida que suspenda temporalmente el ejercicio de la responsabilidad parental y/o el derecho de custodia y/o derecho de visita/contacto (indique legislación): <input type="checkbox"/> Medida de protección del cuidador principal del niño (indique legislación): <input type="checkbox"/> Régimen de contacto supervisado (indique legislación): <input type="checkbox"/> Refugios para víctimas de violencia doméstica y familiar (indique legislación): <input type="checkbox"/> Primeros auxilios psicológicos para el niño y miembros de su familia (indique legislación):
--	--

	<input type="checkbox"/> Otra (indique medida y legislación): <b>En relación con las necesidades socioeconómicas urgentes del niño:</b> <input type="checkbox"/> Asistencia económica provisional para el niño (indique legislación): <input type="checkbox"/> Orden de integración en el sistema nacional de educación y escolarización (indique legislación): <input type="checkbox"/> Orden de apoyo y supervisión de los servicios sociales (indique legislación): <input type="checkbox"/> Apoyo psicológico y otros tipos de apoyo profesional (indique legislación): <input type="checkbox"/> Procedimientos de reunificación familiar, sujeto a la obtención de los documentos de inmigración pertinentes (indique legislación): <input type="checkbox"/> Designación de un tutor temporal (indique legislación):  <input type="checkbox"/> Medida provisional de acogimiento alternativo (p. ej.: con una familia de acogida o en una institución) (indique legislación):  <input type="checkbox"/> Otra (indique medida y legislación): <b>En relación con las necesidades urgentes del niño cuando hay un procedimiento judicial o administrativo:</b> <input type="checkbox"/> Designación de un tutor <i>ad litem</i> (indique legislación): <input type="checkbox"/> Prestación de asistencia letrada y asistencia jurídica (indique legislación): <input type="checkbox"/> Designación de un representante independiente para el niño, como un defensor de niños, en caso de conflicto de intereses (indique legislación): <input type="checkbox"/> Designación de un intérprete (indique legislación): <input type="checkbox"/> Otra (indique medida y legislación): <b>Otras necesidades urgentes:</b> <input type="checkbox"/> Organización de un tratamiento médico de urgencia (indique legislación): <input type="checkbox"/> Orden para proteger la imagen del niño y su derecho a la privacidad (indique legislación): <input type="checkbox"/> Administrar los bienes del niño, por ejemplo, para proteger los bienes perecederos o para cubrir gastos urgentes (indique legislación): <input type="checkbox"/> Embargo preventivo de bienes del niño (indique legislación):  <input type="checkbox"/> Otra (indique medida y legislación):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

## V. Competencia judicial (arts. 5 a 14)

### 17 Autoridades judiciales

Indique las autoridades judiciales en [nombre de su Estado] que tengan competencia para conocer de asuntos comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenio.  <i>Marque todas las que correspondan.</i>  <i>Indique enlaces o adjunte copias de las leyes y/o normas que regulan las cuestiones</i>	<input type="checkbox"/> Tribunales con competencia general Leyes y/o normas procesales: <input type="checkbox"/> Tribunales de familia Leyes y/o normas procesales: <input type="checkbox"/> Otros tribunales especializados (sírvase especificar): Leyes y/o normas procesales: <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):
---	--

procesales relativas a la protección de niños en su Estado.	Leyes y/o normas procesales:
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

## 18 Transferencia de competencia (arts. 8 y 9)

<b>Véase la pregunta 3 más arriba para consultar los datos de contacto de la autoridad designada.</b>	
18.1. ¿Qué mecanismos y procedimientos internos prevé la ley de [nombre de su Estado] para la transferencia o aceptación de la competencia en virtud de los artículos 8 y 9 del Convenio? <i>Indique un enlace a la legislación o adjunte una copia.</i>	<input type="checkbox"/> Normas legales <input type="checkbox"/> Jurisprudencia <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):  Indique las condiciones en las que puede transferirse o aceptarse la competencia:
18.2. ¿[Nombre de su Estado] ha designado una autoridad a los efectos de la transmisión y recepción de solicitudes de transferencia de competencia en virtud de los artículos 8 y 9, de conformidad con el artículo 44?	<input type="checkbox"/> Sí (asegúrese de haber rellenado la pregunta 3 más arriba):  <input type="checkbox"/> No
18.3. Si la respuesta es negativa, en [nombre de su Estado], ¿interviene la Autoridad Central en la transmisión y recepción de solicitudes de transferencia de competencia en virtud del artículo 8?	<input type="checkbox"/> Sí Explique con más detalle esta función: <input type="checkbox"/> No, las autoridades competentes se comunican directamente entre sí
18.4. ¿La ley de [nombre de su Estado] impone el uso de un formulario modelo específico a efectos de la transferencia o aceptación de competencia en virtud de los artículos 8 y 9?	<input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> No
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

## 19 Divorcio o separación legal de los padres

Indique las autoridades de [nombre de su Estado] que tengan competencia para decidir sobre una demanda de divorcio o separación legal o para dar efecto a un acuerdo de divorcio: Artículo 10 del Convenio de 1996 <i>Marque todas las que correspondan.</i> <i>Indique enlaces o adjunte copias de las leyes y/o normas que regulan las cuestiones procesales relativas a la protección de niños en su Estado.</i>	<input type="checkbox"/> Tribunales con competencia general Leyes y/o normas procesales: <input type="checkbox"/> Tribunales de familia Leyes y/o normas procesales: <input type="checkbox"/> Otros tribunales especializados (sírvase especificar): Leyes y/o normas procesales: <input type="checkbox"/> Otras (sírvase especificar): Leyes y/o normas procesales:
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

## VI. Información sobre tribunales y procedimientos judiciales

### 20 Información general

En [nombre de su Estado], ¿hay leyes o reglamentos específicos que regulen los aspectos procesales de los asuntos comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenio?	
---	--

## 21 Asistencia jurídica y justicia gratuita<sup>10</sup>

<p>21.1. En [nombre de su Estado], ¿se exige representación legal en los procedimientos comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenio sobre Protección de Niños de 1996?</p>	<p> <input type="checkbox"/> Sí  <input type="checkbox"/> No  <input type="checkbox"/> No, pero es recomendable  <input type="checkbox"/> Depende de las circunstancias del caso (sírvase especificar):         </p>
<p>21.2. En [nombre de su Estado], ¿se ofrece asistencia jurídica gratuita o a precio reducido para las siguientes categorías? En caso afirmativo, indique los tipos de gastos cubiertos.</p> <p><i>En el espacio que aparece junto a cada categoría, explique quién puede solicitar dicha asistencia.</i></p> <p><i>Indique enlaces o adjunte copias de las leyes, normas o procedimientos pertinentes.</i></p>	<p>Protección de niños</p> <p> <input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar):  <input type="checkbox"/> Mediación  <input type="checkbox"/> Traducciones  <input type="checkbox"/> Intérpretes  <input type="checkbox"/> Notificación de documentos  <input type="checkbox"/> Gastos asociados a localizar al niño  <input type="checkbox"/> Tasas judiciales  <input type="checkbox"/> Gastos de viaje del niño  <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):  <input type="checkbox"/> No         </p> <p>Custodia (en particular en el contexto de un procedimiento de divorcio)</p> <p> <input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar):  <input type="checkbox"/> Mediación  <input type="checkbox"/> Traducciones  <input type="checkbox"/> Intérpretes  <input type="checkbox"/> Notificación de documentos  <input type="checkbox"/> Gastos asociados a localizar al niño  <input type="checkbox"/> Tasas judiciales  <input type="checkbox"/> Gastos de viaje del niño  <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):  <input type="checkbox"/> No         </p> <p>Derecho de visita/contacto (en particular en el contexto de un procedimiento de divorcio)</p> <p> <input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar):  <input type="checkbox"/> Mediación  <input type="checkbox"/> Traducciones  <input type="checkbox"/> Intérpretes  <input type="checkbox"/> Notificación de documentos  <input type="checkbox"/> Gastos asociados a localizar al niño  <input type="checkbox"/> Tasas judiciales         </p>

<sup>10</sup> Asistencia jurídica y justicia gratuita puede incluir, según el caso, asesoramiento jurídico, asistencia en la presentación de un caso ante una autoridad, representación legal y exención de los gastos del proceso.

	<input type="checkbox"/> Gastos de viaje del niño <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> No  <b>Colocación o acogimiento</b> <input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> Mediación <input type="checkbox"/> Traducciones <input type="checkbox"/> Intérpretes <input type="checkbox"/> Notificación de documentos <input type="checkbox"/> Gastos asociados a localizar al niño <input type="checkbox"/> Tasas judiciales <input type="checkbox"/> Gastos de viaje del niño <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> No  <b>Reconocimiento y ejecución</b> <input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> Mediación <input type="checkbox"/> Traducciones <input type="checkbox"/> Intérpretes <input type="checkbox"/> Notificación de documentos <input type="checkbox"/> Gastos asociados a localizar al niño <input type="checkbox"/> Tasas judiciales <input type="checkbox"/> Gastos de viaje del niño <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> No  <b>Otro (sírvase especificar):</b> <input type="checkbox"/> Mediación <input type="checkbox"/> Traducciones <input type="checkbox"/> Intérpretes <input type="checkbox"/> Notificación de documentos <input type="checkbox"/> Gastos asociados a localizar al niño <input type="checkbox"/> Tasas judiciales <input type="checkbox"/> Gastos de viaje del niño <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):
--	---

Última actualización: [INSERTAR FECHA]

## 22 Procedimientos en materia de familia y protección de niños

<p>22.1. ¿Es necesario que la documentación presentada ante las autoridades competentes se traduzca al idioma o idiomas oficiales de [nombre de su Estado]?</p>	<input type="checkbox"/> Sí (indique quién está a cargo de organizar y cubrir los costos de traducción): <input type="checkbox"/> No (sírvase explicar):
---	---

22.2. En [nombre de su Estado], ¿se exige generalmente que todas las partes participen en el procedimiento?	<input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar en qué circunstancias): <input type="checkbox"/> No, pero es recomendable (sírvase explicar): <input type="checkbox"/> No
22.3. ¿Se dispone de medios que permitan a las partes participar desde el exterior?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Videoconferencias <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Por medio de un representante legal <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> No
22.4. En [nombre de su Estado], ¿se dispone de interpretación simultánea durante el procedimiento en caso de ser necesaria?	<input type="checkbox"/> Sí (sírvase explicar): <input type="checkbox"/> No (sírvase explicar): <input type="checkbox"/> Depende de las circunstancias (sírvase especificar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

## 23 Reubicación

¿[Nombre de su Estado] dispone de procedimientos específicos para la reubicación internacional familiar?	<input type="checkbox"/> Sí (indique la legislación aplicable y las disposiciones pertinentes): <input type="checkbox"/> No
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

## 24 Participación del niño

24.1. Indique las normas, procedimientos y directrices vigentes en [nombre de su Estado] para la audiencia del niño durante un procedimiento judicial o administrativo ante una autoridad competente.	
24.2. En [nombre de su Estado], ¿cómo se escucha al niño durante un procedimiento?  <i>Marque todas las que correspondan.</i>  <i>Indique enlaces o adjunte copias de las leyes, normas o procedimientos pertinentes.</i>	<input type="checkbox"/> Entrevista en persona <input type="checkbox"/> Informe elaborado por un experto independiente <input type="checkbox"/> Representante legal del niño <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):
24.3. En [nombre de su Estado], ¿las autoridades competentes pueden designar un representante legal (abogado o tutor <i>ad litem</i> ) que represente el interés superior del niño?	<input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar en qué circunstancias): <input type="checkbox"/> No
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

## 25 Recursos de apelación

25.1. Indique si en [nombre de su Estado] existen restricciones a la posibilidad de recurrir una decisión sobre un tipo particular de caso al que se aplique el Convenio.	Protección de niños <input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> No  Custodia (en particular en el contexto de un procedimiento de divorcio)
---	---

	<input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> No  Derecho de visita/contacto (en particular en el marco de un procedimiento de divorcio) <input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> No  Colocación o acogimiento <input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> No  Reconocimiento y ejecución <input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> No  Otro (sírvase especificar):
25.2 En [nombre de su Estado], ¿pueden suspenderse las decisiones mientras está pendiente un recurso?	<input type="checkbox"/> Sí, se suspenden automáticamente mientras está pendiente un recurso <input type="checkbox"/> Sí, pueden suspenderse mientras está pendiente un recurso a petición de parte <input type="checkbox"/> Sí, pueden suspenderse mientras está pendiente un recurso a petición de parte y previa resolución del juez/autoridad  <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):
25.3 ¿Las normas aplicables a la participación del niño en el procedimiento en general son también aplicables a los recursos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (especifique las diferencias en las distintas instancias:
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

## VII. Varios sistemas jurídicos o conjuntos de normas

### 26 Unidades territoriales (arts. 47 y 48)

26.1 ¿[Nombre de su Estado] tiene dos o más sistemas jurídicos o conjuntos de reglas relativas a las cuestiones reguladas en el Convenio de 1996 que se apliquen en unidades territoriales diferentes?	<input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> No
26.2 Si [nombre de su Estado] se compone de dos o más unidades territoriales y cada una de ellas tiene su propio sistema jurídico o conjunto de normas con respecto a las cuestiones reguladas por el Convenio, ¿existen leyes que indiquen qué legislación es aplicable? Artículo 48 del Convenio de 1996	<input type="checkbox"/> Sí Explique brevemente cuáles son esas normas: Indique enlaces o adjunte copias: <input type="checkbox"/> No
26.3 En caso de que existan diferencias entre los sistemas jurídicos de las unidades territoriales de [nombre de su Estado], ¿qué asuntos de los regulados en el Convenio están sujetos a distintos	<input type="checkbox"/> Normas que rigen la responsabilidad parental <input type="checkbox"/> Normas que rigen el derecho de custodia <input type="checkbox"/> Normas que rigen el derecho de visita <input type="checkbox"/> Normas que rigen el divorcio

<p>sistemas jurídicos o conjuntos de normas en las diferentes unidades?</p>	<input type="checkbox"/> Normas que rigen la tutela o curatela de los niños <input type="checkbox"/> Normas que rigen las medidas o disposiciones de apoyo <input type="checkbox"/> Normas que rigen la colocación en familia de acogida, el acogimiento por familiares, la <i>kafala</i> y el acogimiento residencial <input type="checkbox"/> Otro (sírvese especificar):
<p>26.4 Si [nombre de su Estado] consta de dos o más unidades territoriales, ¿existen leyes que dispongan o regulen la designación de una unidad territorial? Artículo 48 del Convenio de 1996</p>	<input type="checkbox"/> Sí Explique brevemente cuáles son esas normas: Indique enlaces o adjunte copias: <input type="checkbox"/> No

## 27 Diferentes categorías de personas (art. 49)

<p>27.1 ¿[Nombre de su Estado] tiene dos o más sistemas jurídicos o conjuntos de reglas relativas a las cuestiones reguladas en el Convenio de 1996 que se apliquen a diferentes categorías de personas?</p>	<input type="checkbox"/> Sí (sírvese especificar): <input type="checkbox"/> No
<p>27.2 En caso afirmativo, ¿qué asuntos de los que regula el Convenio están sujetos a diferentes sistemas jurídicos o conjuntos de normas que se aplican a diferentes categorías de personas?</p>	<input type="checkbox"/> Normas que rigen la responsabilidad parental <input type="checkbox"/> Normas que rigen el derecho de custodia <input type="checkbox"/> Normas que rigen el derecho de visita <input type="checkbox"/> Normas que rigen la tutela o curatela de los niños <input type="checkbox"/> Normas que rigen las medidas o disposiciones de apoyo <input type="checkbox"/> Normas que rigen la colocación en familia de acogida, el acogimiento por familiares, la <i>kafala</i> y el acogimiento residencial <input type="checkbox"/> Otro (sírvese especificar):
<p>Última actualización: [INSERTAR FECHA]</p>	

## VIII. Reconocimiento y ejecución (arts. 23 a 28 y 55)

### 28 Reconocimiento

<p>28.1. ¿[Nombre de su Estado] se reserva el derecho a no reconocer la responsabilidad parental o medidas, cuando sean incompatibles con una medida adoptada por las autoridades competentes de su Estado, en relación con los bienes de un niño situados en su Estado? Artículo 55(1)(b) del Convenio de 1996</p>	<input type="checkbox"/> Sí Explique si esta reserva se limita a determinadas categorías de bienes y, en caso afirmativo, cuáles: <input type="checkbox"/> No
<p>28.2. ¿Cuál es el procedimiento en [nombre de su Estado] para la denegación del reconocimiento de una medida de protección adoptada por las autoridades competentes de una Parte contratante? Artículo 23(2) del Convenio de 1996</p>	
<p>28.3. En [nombre de su Estado], ¿cuál es el procedimiento para el reconocimiento o no reconocimiento de una medida en virtud del artículo 24?</p>	<input type="checkbox"/> Un procedimiento administrativo (sírvese explicar): <input type="checkbox"/> Un procedimiento judicial (sírvese explicar): <i>Indique enlaces o adjunte copias de legislación, directrices o protocolos pertinentes:</i>

	<p>Indique los datos de la autoridad responsable del procedimiento de reconocimiento o no reconocimiento de una medida en virtud del artículo 24:</p> <p>Organización<sup>11</sup>:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Fax:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Sitio web:</p>
<p>Última actualización: [INSERTAR FECHA]</p>	

## 29 Ejecución

<p>29.1. ¿[Nombre de su Estado] ha implementado un procedimiento específico (simple y rápido) para las declaraciones de exequátur o el registro a los fines de la ejecución de una medida adoptada en otra Parte contratante?</p> <p>Artículo 26(2) del Convenio de 1996</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Indique enlaces o adjunte copias de legislación, directrices o protocolos pertinentes:</p>
<p>29.2. Con respecto a la obligación prevista en el artículo 26 de aplicar un procedimiento simple y rápido a las declaraciones de exequátur, sírvase describir el procedimiento vigente en [nombre de su Estado] para las declaraciones de exequátur o el registro a los fines de la ejecución de una medida adoptada en otra Parte contratante.</p> <p>Artículo 26(2) del Convenio de 1996</p>	<p>En particular, sírvase indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La información necesaria para el registro o la tramitación de una decisión a los fines de su ejecución:</li> <li>• La naturaleza del procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Administrativo (sírvase especificar):</li> <li><input type="checkbox"/> Judicial (sírvase especificar):</li> <li><input type="checkbox"/> Combinación de judicial y administrativo (sírvase especificar):</li> </ul> </li> <li>• La autoridad que se encarga de la declaración de exequátur o del registro a los fines de la ejecución de una medida de protección adoptada en otra Parte contratante:</li> <li>• Si la ley de [nombre de su Estado] prevé un plazo determinado para la resolución de las solicitudes de <b>declaración de exequátur</b> o de <b>registro de una medida a los fines de su ejecución</b> para que el procedimiento sea rápido: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Sí</li> </ul> <p>Indique el plazo previsto por la ley:</p> <p>Indique un enlace a la legislación pertinente en el espacio disponible junto a cada punto o adjunte una copia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> No</li> </ul> </li> <li>• Si se requiere representación legal <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar):</li> <li><input type="checkbox"/> No</li> </ul> </li> <li>• Si el solicitante puede presentar la solicitud sin notificar a la otra parte <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Sí</li> <li><input type="checkbox"/> No</li> </ul> </li> <li>• Si cabe recurso contra la declaración de exequátur o del registro a los fines de la ejecución <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Sí, es recurrible</li> </ul> </li> </ul>

<sup>11</sup> Esta sección podrá ampliarse para permitir la inclusión de otras Autoridades Centrales.

	<p>Indique el plazo previsto para la resolución de los <b>recursos</b> relativos a las <b>declaraciones de exequátur</b> o el <b>registro de una medida a los fines de su ejecución</b>:</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de una semana</p> <p><input type="checkbox"/> Un mes</p> <p><input type="checkbox"/> Tres meses</p> <p><input type="checkbox"/> Un año</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> No, no es recurrible</p> <p>• Otras medidas adoptadas en [nombre de su Estado] para que el procedimiento sea simple y rápido:</p>
29.3. En [nombre de su Estado], ¿cuál es el procedimiento para iniciar el proceso de ejecución?	<p><input type="checkbox"/> La Autoridad Central debe solicitar la ejecución. Describa cómo se inicia este procedimiento:</p> <p><input type="checkbox"/> El solicitante debe solicitar la ejecución. Describa cómo se inicia este procedimiento:</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):</p>
29.4. En [nombre de su Estado], ¿pueden transmitirse documentos electrónicamente a los efectos de la ejecución?	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Indique los requisitos específicos que deban reunirse:</p>
29.5. En [nombre de su Estado], ¿qué medidas coercitivas se encuentran disponibles para la ejecución de una medida?	<p><input type="checkbox"/> Intervención por parte de un organismo público (p. ej.: policía, bienestar social)</p> <p><input type="checkbox"/> Desacato al tribunal</p> <p><input type="checkbox"/> Separación del niño de la parte incumplidora</p> <p><input type="checkbox"/> Pena de prisión</p> <p><input type="checkbox"/> Multas</p> <p><input type="checkbox"/> Una orden que coloca al niño bajo supervisión</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):</p>
29.6. ¿Quién es generalmente responsable de supervisar el proceso de ejecución en [nombre de su Estado]?	<p><input type="checkbox"/> El solicitante</p> <p><input type="checkbox"/> Autoridad Central</p> <p><input type="checkbox"/> Ministerio Público</p> <p><input type="checkbox"/> Autoridad judicial o administrativa</p> <p><input type="checkbox"/> Policía</p> <p><input type="checkbox"/> Ningún organismo en particular tiene la responsabilidad general</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):</p>
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

## IX. Cooperación (arts. 29 a 39 y 42):

### 30 Información general

30.1 ¿La Autoridad Central utiliza un formulario estándar para las solicitudes previstas en el Convenio?	<p><input type="checkbox"/> Sí (indique un enlace al formulario o adjunte una copia):</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
30.2 ¿Qué autoridad, entidad o departamento del gobierno es responsable de elaborar informes sobre la situación del niño? Artículo 32 del Convenio de 1996	

<p>30.3 ¿[Nombre de su Estado] ha declarado que las solicitudes de información para la protección del niño se comuniquen a sus autoridades únicamente a través de la Autoridad Central? Artículo 34(1) del Convenio de 1996</p>	
<p>Última actualización: [INSERTAR FECHA]</p>	

### 31 Colocación y acogimiento en el extranjero (art. 33)

<p><b>Véase la pregunta 4 más arriba para consultar los datos de contacto de la autoridad designada.</b></p>	
<p>31.1 ¿[Nombre de su Estado] dispone de procedimientos o protocolos para tratar el mecanismo de consulta establecido en el artículo 33 para la colocación de niños en el extranjero?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí (especifique e indique un enlace al formulario o adjunte una copia): <input type="checkbox"/> No</p>
<p>31.2 En [nombre de su Estado], ¿se utiliza un formulario estándar para las solicitudes con arreglo al artículo 33?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí (especifique e indique un enlace al formulario o adjunte una copia): <input type="checkbox"/> No</p>
<p>31.3 Explique brevemente el procedimiento que sigue la Autoridad Central u otra autoridad competente de [nombre de su Estado] para organizar la colocación de un niño en el extranjero.</p>	<p>Si la autoridad competente de [nombre de su Estado] contempla la colocación o acogimiento <b>en otra Parte contratante</b>:  Si se consulta a la autoridad competente de [nombre de su Estado] sobre una colocación o acogimiento <b>en su Estado</b>:</p>
<p>31.4 Indique qué otra autoridad de [nombre de su Estado] sería responsable, en colaboración con la autoridad designada en virtud del Convenio, de evaluar el interés superior del niño cuando se contemple una colocación o acogimiento en el extranjero.</p>	
<p>31.5 En [nombre de su Estado], ¿las solicitudes previstas en el artículo 33 tienen algún costo?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí (especifique el tipo de costos y a quién se cobran): <input type="checkbox"/> No</p>
<p>Última actualización: [INSERTAR FECHA]</p>	

### 32 Localización del niño (art. 30)

<p>32.1 ¿Cómo presta asistencia la Autoridad Central de [nombre de su Estado], a petición de una autoridad competente de otra Parte contratante, para localizar al niño cuando hay indicios de que puede encontrarse en su territorio de [nombre de su Estado] y necesitar protección? Artículo 31(c) del Convenio de 1996</p>	<p><input type="checkbox"/> La asistencia se presta directamente Explique el procedimiento: <input type="checkbox"/> La asistencia se presta a través de autoridades públicas Explique el procedimiento: <input type="checkbox"/> La asistencia se presta a través de otros organismos Especifique el organismo y explique el procedimiento:</p>
<p>32.2 ¿Qué pruebas o información son necesarias para que las autoridades ayuden a localizar al niño?</p>	<p><input type="checkbox"/> Prueba de que el niño ingresó en su Estado (p. ej.: prueba de que abordó un avión con destino a su Estado) <input type="checkbox"/> Información aportada por el solicitante o la autoridad requirente acerca del motivo por el cual cree que el niño se encuentra en su Estado <input type="checkbox"/> No se requiere información o prueba alguna; la búsqueda puede comenzar cuando se la solicita <input type="checkbox"/> Otra (sírvase explicar):</p>

<p>32.3 ¿De qué recursos dispone [nombre de su Estado] para localizar a un niño en su territorio?</p> <p><i>Indique los costos asociados para el solicitante o cualquier otra información necesaria</i></p>	<p><input type="checkbox"/> (1) Servicios privados de localización:</p> <p><input type="checkbox"/> (2) Registro de la población:</p> <p><input type="checkbox"/> (3) Registro de empleo:</p> <p><input type="checkbox"/> (4) Información en poder de otros organismos gubernamentales (p. ej.: inmigración, bienestar social):</p> <p><input type="checkbox"/> (5) Policía:</p> <p><input type="checkbox"/> (6) INTERPOL:</p> <p><input type="checkbox"/> (7) EUROPOL:</p> <p><input type="checkbox"/> (8) Otro (sírvase especificar):</p>
<p>32.4 Indique quién es responsable de contactar o utilizar los recursos indicados en la pregunta precedente consignando el número pertinente al lado de la persona o autoridad.</p> <p>P. ej.: Autoridad Central: 2,3 Representante del solicitante: 7</p>	<p><input type="checkbox"/> Autoridad Central:</p> <p><input type="checkbox"/> Autoridad competente:</p> <p><input type="checkbox"/> Representante de parte:</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):</p>
<p>Última actualización: [INSERTAR FECHA]</p>	

## X. Mediación y otros métodos alternativos de solución de controversias

### 33 Mediación familiar

<p>33.1 ¿Cómo facilita la Autoridad Central de [nombre de su Estado] acuerdos para la protección de la persona o los bienes del niño en situaciones en las que se aplica el Convenio?</p> <p><i>Marque todas las que correspondan.</i></p> <p>Artículo 31(b) del Convenio de 1996</p>	<p><input type="checkbox"/> Previa solicitud, presta <b>servicios</b> de mediación, conciliación u métodos similares</p> <p><input type="checkbox"/> Aporta <b>información</b> sobre mediación, conciliación y otros métodos similares</p> <p><input type="checkbox"/> Asiste y/o coordina con terceros (p. ej.: mediadores independientes)</p> <p><input type="checkbox"/> Deriva a las partes a profesionales acreditados para que acudan a mediación</p> <p><input type="checkbox"/> Solicita órdenes de las autoridades judiciales o administrativas para la mediación entre las partes</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):</p>
<p>33.2 En [nombre de su Estado], ¿qué cuestiones de familia pueden ser objeto de mediación?</p> <p><i>Marque todas las que correspondan.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Restitución/no restitución de un niño luego de su supuesto traslado o retención ilícito</p> <p><input type="checkbox"/> Custodia</p> <p><input type="checkbox"/> Visitas/contacto</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación</p> <p><input type="checkbox"/> Alimentos para el niño</p> <p><input type="checkbox"/> Controversias patrimoniales luego de la ruptura de la relación</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):</p>
<p>33.3 ¿Qué servicios o estructuras de mediación existen en [nombre de su Estado] para los litigios familiares internacionales comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenio de 1996?</p> <p><i>Marque todas las que correspondan.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Mediación privada (sírvase especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> Mediación dentro del sistema judicial o administrativo (sírvase explicar):</p> <p><input type="checkbox"/> Mediación prestada por ONG (especifique las ONG y describa brevemente el servicio que prestan):</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):</p> <p><input type="checkbox"/> No hay servicios o estructuras de mediación en su Estado</p>
<p>33.4 En [nombre de su Estado], ¿existe la co-mediación (es decir, la mediación con dos mediadores: uno de cada Estado) para la solución de controversias familiares</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p>

internacionales comprendidas en el ámbito de aplicación del Convenio de 1996?	<p>Explique brevemente los sistemas disponibles (p. ej.: programas de mediación binacionales y enlaces a sitios web):</p> <input type="checkbox"/> No
<p>33.5 En [nombre de su Estado], ¿cómo se puede obtener información para encontrar a los mediadores adecuados? <i>Marque todas las que correspondan.</i></p>	<input type="checkbox"/> Listas de mediadores <input type="checkbox"/> Autoridad Central <input type="checkbox"/> Organismos acreditados (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> Otras fuentes (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> Existen otros métodos de acceso a la información (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> No hay información general disponible. Las personas deben llevar a cabo la búsqueda de información por sí mismas.
<p>33.6 ¿Cómo se cubren los costos de la mediación en [nombre de su Estado]?</p>	<input type="checkbox"/> Si la persona reúne los requisitos para acceder a la asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida, dicha asistencia siempre cubre los costos de la mediación <input type="checkbox"/> Si la persona reúne los requisitos para acceder a la asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida, dicha asistencia puede cubrir los costos de la mediación <input type="checkbox"/> La Autoridad Central se hace cargo de los costos asociados a la mediación <input type="checkbox"/> Hay otras fuentes de financiamiento disponibles (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> Los costos de la mediación estarán a cargo de las partes <input type="checkbox"/> Otro (sírvase explicar):
<p>33.7 En [nombre de su Estado], ¿en qué etapas de la tramitación de la solicitud está disponible la mediación?</p>	<input type="checkbox"/> En todas las etapas, incluso antes de la solicitud y como medida de prevención cuando sea necesario (amplíe la explicación si procede): <input type="checkbox"/> Solo antes de que la solicitud haya sido efectuada ante la Autoridad Central <input type="checkbox"/> Solo después de que la solicitud haya sido efectuada ante la Autoridad Central <input type="checkbox"/> Solo antes de que la solicitud haya sido presentada ante la autoridad competente <input type="checkbox"/> Solo después de que la solicitud haya sido presentada ante la autoridad competente <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):
<p>33.8 En [nombre de su Estado], ¿se evalúan los casos a fin de determinar si corresponde o no la mediación?</p>	<input type="checkbox"/> Sí, siempre (especifique quién realiza dicha evaluación): <input type="checkbox"/> Mediadores <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> A veces (sírvase explicar y especifique quién lleva a cabo dicha evaluación): <input type="checkbox"/> No, nunca
<p>33.9 En [nombre de su Estado], ¿pueden suspenderse los procedimientos judiciales mientras se realiza la mediación?</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<p>33.10 ¿Se tienen en cuenta las opiniones del niño en la mediación? ¿Cómo?</p>	<input type="checkbox"/> Si el niño tiene edad/madurez suficiente, la ley exige que se reúna con el mediador <input type="checkbox"/> Si el niño tiene edad/madurez suficiente, la ley exige que sus opiniones se comuniquen al mediador, pero no es necesario que lo haga directamente (explique cómo): <input type="checkbox"/> Queda a discreción del mediador <input type="checkbox"/> Las opiniones del niño no tienen lugar en la mediación <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):

33.11 En [nombre de su Estado], ¿qué salvaguardias se encuentran disponibles en los casos en que existan denuncias de violencia doméstica u otras formas de maltrato en el marco de una controversia que se somete a mediación?	<input type="checkbox"/> La dirección y otros datos de contacto de la supuesta víctima son confidenciales <input type="checkbox"/> Otras salvaguardias (sírvase especificar):
33.12 ¿Estas salvaguardias son exigidas por ley o quedan a discreción del mediador?	<input type="checkbox"/> Exigidas por ley <input type="checkbox"/> A discreción del mediador
33.13 En [nombre de su Estado], ¿existen restricciones legales respecto del contenido de los acuerdos de mediación relativos a cuestiones de familia?	<input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> No
33.14 En [nombre de su Estado], ¿se requieren formalidades adicionales para que los acuerdos de mediación que regulen cuestiones relativas a los niños sean ejecutables?	<input type="checkbox"/> Sí (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> Notarizar el acuerdo de mediación <input type="checkbox"/> Aprobación del acuerdo de mediación por parte del tribunal. Especifique el tribunal competente: <input type="checkbox"/> Registro del acuerdo de mediación ante el tribunal. Especifique el tribunal competente: <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> No se exigen formalidades adicionales. Los acuerdos de mediación familiar que regulen cuestiones relativas a los niños son ejecutables inmediatamente.
33.15 Una vez que el acuerdo de mediación ha sido aprobado o registrado por un tribunal de [nombre de su Estado], ¿se lo trata como una orden de dicho tribunal?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
33.16 En [nombre de su Estado], ¿es posible convertir un acuerdo de mediación en una orden judicial?	<input type="checkbox"/> Sí Explique brevemente los pasos requeridos y el tribunal que sería competente:  <input type="checkbox"/> No
33.17 En [nombre de su Estado], ¿quién asume el costo de dotar al acuerdo de mediación de ejecutabilidad?	<input type="checkbox"/> Las partes <input type="checkbox"/> El costo se encuentra cubierto por la asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida prestada a una o ambas partes <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> No hay costos
33.18 Los acuerdos de mediación celebrados en otro Estado que regulen cuestiones relativas a niños, ¿pueden ser homologados por un tribunal de [nombre de su Estado] o formalizados de algún otro modo de la misma manera que un acuerdo de mediación celebrado en [nombre de su Estado]?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No, debe utilizarse un método de formalización diferente. Sírvase especificar: <input type="checkbox"/> No, no es posible formalizar un acuerdo de mediación celebrado en otro Estado <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

## 34 Otros métodos alternativos de solución de controversias

34.1 ¿Qué otros métodos alternativos de solución de controversias existen en [nombre de su Estado] para la resolución de controversias familiares internacionales comprendidas en el ámbito de aplicación del Convenio de 1996?	<input type="checkbox"/> Conciliación judicial <input type="checkbox"/> Conciliación extrajudicial <input type="checkbox"/> Derecho colaborativo <input type="checkbox"/> Evaluación neutral temprana <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):
---	--

	<input type="checkbox"/> No se dispone de otros métodos alternativos de solución de controversias
34.2 ¿[Nombre de su Estado] regula otros métodos alternativos de solución de controversias del mismo modo que la mediación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (sírvase especificar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

## XI. General

### 35 Certificados internacionales en virtud del artículo 40

<b>Véase la pregunta 5 más arriba para consultar los datos de contacto de la autoridad designada.</b>	
35.1. Cuando un niño tiene su residencia habitual en [nombre de su Estado] o cuando las autoridades de [nombre de su Estado] han adoptado una medida de protección, ¿prevé [nombre de su Estado] (si se solicita) la entrega de certificados a una persona que tenga la responsabilidad parental o a la que se haya confiado la protección de la persona o los bienes del niño, donde se indique la calidad en que dicha persona puede actuar y las facultades conferidas, en virtud del artículo 40?	<input type="checkbox"/> Sí (asegúrese de haber respondido al punto 5 más arriba) <input type="checkbox"/> No
35.2. En caso afirmativo, ¿cómo pueden solicitarse los certificados previstos en el artículo 40 en [nombre de su Estado]? <i>Marque todas las que correspondan.</i>	<input type="checkbox"/> Solicitud en línea <input type="checkbox"/> Por correo electrónico <input type="checkbox"/> Por correo <input type="checkbox"/> Por teléfono <input type="checkbox"/> En persona <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):
35.3. Además del idioma oficial de [nombre de su Estado], ¿puede expedirse el certificado en otros idiomas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Español <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar): <input type="checkbox"/> No
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

### 36 Formación

¿Qué medidas están disponibles en [nombre de su Estado] para que las personas responsables de la puesta en práctica del Convenio (p. ej.: jueces, abogados y personal de la Autoridad Central) reciban información y formaciones adecuadas? <i>Marque todas las que correspondan.</i> <i>Para información relacionada con las formas de asistencia que pueden estar disponibles para este fin, comuníquese con la Oficina Permanente.</i>	<input type="checkbox"/> Formación para el personal de la Autoridad Central <input type="checkbox"/> Formación para autoridades competentes <input type="checkbox"/> Actualizaciones sobre novedades jurídicas relacionadas con el Convenio para el personal responsable de su puesta en práctica <input type="checkbox"/> Formación para abogados <input type="checkbox"/> Otro (sírvase especificar):  Para jueces: <input type="checkbox"/> Envío de un paquete básico de información sobre el Convenio de 1996
---	---

	<input type="checkbox"/> Formación a través de un consejo especializado de estudios judiciales <input type="checkbox"/> Participación en seminarios de formación judicial <input type="checkbox"/> Participación en la Red Internacional de Jueces de La Haya <input type="checkbox"/> Otro (sírvese especificar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

### 37 Otra información

37.1. ¿La Autoridad Central de [nombre de su Estado] celebra reuniones periódicas con las autoridades competentes para intercambiar experiencias o puntos de vista sobre la implementación y el funcionamiento del Convenio de 1996?	<input type="checkbox"/> Sí Indique con qué frecuencia se celebran dichas reuniones: <input type="checkbox"/> Una vez al año <input type="checkbox"/> Dos veces al año <input type="checkbox"/> Las veces que sea necesario <input type="checkbox"/> Otro (sírvese especificar): <input type="checkbox"/> No
37.2. ¿Qué otros servicios o recursos existen en [nombre de su Estado] para ayudar a las personas implicadas en la protección internacional de niños?  <i>Marque todas las que correspondan. Indique los datos de contacto, sitios web y el costo de tales servicios.</i>	<input type="checkbox"/> ONG y organizaciones internacionales autorizadas por el gobierno de [su Estado] para trabajar en materia de protección de niños en situaciones transfronterizas (indique información de contacto) Organización: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Sitio web: <input type="checkbox"/> Asistencia económica o jurídica <input type="checkbox"/> Asistencia social <input type="checkbox"/> Otro (sírvese especificar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

## XII. Comunicaciones judiciales directas

### 38 Comunicaciones judiciales directas

38.1 ¿[Nombre de su Estado] ha designado un miembro para la Red Internacional de Jueces de La Haya?  <i>Para más información, visite <a href="http://www.hcch.net">www.hcch.net</a>, sección "Sustracción de Niños", luego, "Red Internacional de Jueces de La Haya", "Comunicaciones judiciales".</i>	<input type="checkbox"/> Sí Nombre: <i>No indique los datos de contacto aquí. En su lugar, asegúrese de que el nombre, cargo, tribunal y datos de contacto de los jueces en cuestión hayan sido comunicados a la Oficina Permanente</i> <input type="checkbox"/> No
38.2 ¿Existe alguna base legislativa en virtud de la cual los jueces en [nombre de su Estado] puedan participar en comunicaciones judiciales directas?	<input type="checkbox"/> Sí <i>Indique cómo acceder a esa legislación (p. ej., vía sitio web) o adjunte una copia:</i> <input type="checkbox"/> No
38.3 En caso de que no exista legislación al respecto, ¿pueden los jueces en [nombre de su Estado] participar en comunicaciones judiciales directas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (sírvese explicar):
38.4 ¿De qué medios de comunicación disponen los jueces de [nombre de su Estado] para comunicarse directamente con los jueces de [nombre de su Estado]?	<input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Correo electrónico seguro <input type="checkbox"/> Correo certificado

Estado] para comunicarse con la Red Internacional de Jueces de La Haya?	<input type="checkbox"/> Otros (sírvese especificar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

### XIII. Recursos electrónicos

#### 39 Recursos

Utilice el espacio que figura a continuación para indicar enlaces adicionales a legislación, normas en materia de derecho internacional privado, directrices o protocolos relativos a la protección de niños, así como sitios web (p. ej.: de tribunales y otras autoridades competentes, organismos públicos, agencias, organizaciones no gubernamentales, asociaciones) y cualquier otro recurso electrónico relacionado con la protección de niños.
Última actualización: [INSERTAR FECHA]